



Comisión Nacional del Mercado de Valores  
Dirección de Entidades del Mercado de Valores  
Pº de la Castellana 19  
28046 MADRID

Ref: Quinta Emisión de Obligaciones Subordinadas de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba.

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (en adelante, indistintamente, el “Emisor” o “CajaSur”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la “CNMV”) el siguiente:

#### HECHO RELEVANTE

1. El Emisor llevó a cabo la “Quinta Emisión de Obligaciones Subordinadas de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba” (en adelante, la “Emisión”) por un importe nominal de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE EUROS (165.000.000 €).
2. La Emisión tiene como fecha de amortización el día 28 de noviembre del año 2018 ó día hábil siguiente. No obstante, a partir del quinto aniversario, inclusive, de la fecha de desembolso de los valores, y previa autorización del Banco de España, la Caja podría amortizar totalmente los valores con carácter semestral, en cada fecha de pago de los cupones hasta la fecha de la amortización o vencimiento.
3. En el supuesto que los valores no se amortizasen anticipadamente en el quinto aniversario de su desembolso, de conformidad con lo previsto en el epígrafe 14 de las condiciones finales de la Emisión registradas por la CNMV con fecha 4 de diciembre de 2008 (en adelante, las “Condiciones Finales”), el tipo de interés aplicable a las obligaciones se vería incrementado en un 1,50% adicional (en adelante, el “Step Up”).

A los efectos anteriores, el Emisor pone en conocimiento de los tenedores de las obligaciones lo siguiente:

1. Con fecha 22 de enero de 2009 los tenedores de las obligaciones se reunieron en asamblea universal de obligacionistas (en adelante, la “Asamblea de Obligacionistas”) y acordaron por unanimidad rebajar el Step Up fijado en la



Emisión hasta los 75 puntos básicos para permitir la computabilidad del 100% de la Emisión como recursos propios básicos.

2. Que con motivo de lo anterior, en el supuesto que las obligaciones no se amortizasen anticipadamente en el quinto aniversario de su desembolso, de conformidad con lo previsto en el epígrafe 14 de las condiciones finales, el tipo de interés aplicable a las obligaciones se vería incrementado en un 0,75% adicional.
3. Con motivo de la modificación del Step Up referida en el punto 2 anterior, CajaSur no va a ofrecer ningún tipo de contraprestación a los tenedores de las obligaciones subordinadas.

En Córdoba, a 27 de enero de 2009.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA**

P.p.

---

D Ángel María Cañadilla Moyano,  
Director del Área de Tesorería y Mercados de Capitales